

EXTRACTO

Juzgado de Letras de La Ligua, en causa Rol V-63-2020, SE CONCEDE LA POSESIÓN EFECTIVA DE LA HERENCIA TESTADA quedada al fallecimiento de don **ANÍBAL OVALLE LETELIER**, RUT N° 6.992.942-7, conforme testamento abierto y solemne, otorgado por el causante, antes individualizado, ante Notario Público de la ciudad de Santiago, de la Quinta Notaria de Santiago, don Patricio Raby Benavente, Repertorio N° 9622-2019, con fecha 25 de septiembre de 2019, inscrito en el Registro Nacional del Testamentos con el N° 5607-2019, a sus herederos universales testamentarios; y, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho:

1. Doña **Macarena Josefina Hurtado Braun**, RUT N° 7.021.298-6, en calidad de cónyuge sobreviviente, heredera universal, legitimaria; y en calidad de asignataria de la cuarta de mejoras y de la cuarta de libre disposición, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

2. Doña **Macarena Ovalle Hurtado**, RUT 15.313.652-1, en calidad de hija, heredera universal, legitimaria; y en calidad de asignataria de la cuarta de mejoras, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

3. Don **Aníbal Ovalle Hurtado**, RUT N° 15.641.743-2, en calidad de hijo, heredero universal, legitimario; y en calidad de asignatario de la cuarta de mejoras, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

4. Doña **Valentina Ovalle Hurtado**, RUT N° 16.370.193-6, en calidad de hija, heredera universal, legitimaria; y en calidad de asignataria de la cuarta de mejoras, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

5. Don **Ismael Ovalle Hurtado**, RUT 17.699.747-8, en calidad de hijo, heredero universal, legitimario; y en calidad de asignatario de la cuarta de mejoras, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

6. Don **José Ovalle Hurtado**, RUT N° 19.246.222-3, en calidad de hijo, heredero universal, legitimario; y en calidad de asignatario de la cuarta de mejoras, conforme lo establece la cláusula cuarta del testamento.

